

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Emperador

*2024/11615 Anuncio del Ayuntamiento de Emperador sobre la aprobación definitiva del Plan Territorial de Emergencias. Expediente: 1821889C.*

#### ANUNCIO

Aprobado de manera definitiva, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17/05/2024, n.º de expediente 1821889C, el Plan Territorial de Emergencias, del Ayuntamiento de Emperador, al no presentarse alegaciones en la fase de exposición al público. Queda aprobado de manera definitiva, entrando en vigor a partir del día siguiente a la presente publicación. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://emperador.sede.dival.es/>.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Emperador, a 8 de agosto de 2024. —El alcalde presidente, Alberto Bayarri Remolí.

